



SECRET

RECIBIDO
28 ENE 2008
REGISTRO DE SOCIEDADES

Ханс-Петер
Бендер

QUITO: Bulgaria E7-35 y Diego de Almagro 1000. Correo Almagro Tercer piso Oficina 33



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

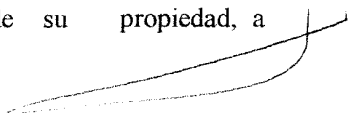
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: LOS SEÑORES
INGENIERA COMERCIAL MARIA
LORENA BOLAÑOS SOLORZANO
Y ECONOMISTA JUAN
FRANCISCO TORRES REYES A
FAVOR DEL SEÑOR
ECONOMISTA JUAN CARLOS
PARRA FONSECA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el veintitrés de noviembre del dos mil siete, ante mí, doctor
3 FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, Notario Interino Vigésimo Cuarto
4 de este cantón, comparecen: Por una parte, la señora INGENIERA COMERCIAL
5 MARIA LORENA BOLAÑOS SOLORZANO, soltera; y los cónyuges señores
6 ECONOMISTA JUAN FRANCISCO TORRES REYES, y MARCELA
7 CAROLINA AGUIAR NUÑEZ, dedicada al hogar, por sus propios derechos, y, por
8 otra parte, el señor ECONOMISTA JUAN CARLOS PARRA FONSECA, soltero,
9 por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
10 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes, en virtud de
11 haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos
12 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CESION DE
13 PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como queda expresado y con
14 amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
15 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
16 sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales que hacen
17 los señores INGENIERA COMERCIAL MARIA LORENA BOLAÑOS
18 SOLORZANO Y ECONOMISTA JUAN FRANCISCO TORRES REYES a favor

1 del señor ECONOMISTA JUAN CARLOS PARRA FONSECA, al tenor de las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la suscripción y
3 otorgamiento de la presente escritura pública, la señora INGENIERA COMERCIAL
4 MARIA LORENA BOLAÑOS SOLORZANO Y los conyuges señores
5 ECONOMISTA JUAN FRANCISCO TORRES REYES y MARCELA CAROLINA
6 AGUIAR NUÑEZ, por sus propios derechos en calidad de CEDENTES, y, el señor,
7 ECONOMISTA JUAN CARLOS PARRA FONSECA, por sus propios derechos en
8 calidad de CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía
9 MAECORP CONSULTORES C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública
10 autorizada por el Notario Vigésimo Primero, del cantón Guayaquil, Doctor Marcos
11 Diaz Casquete, el tres de abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
12 cantón Guayaquil, el veintiuno de mayo del dos mil tres, con un capital de
13 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, La Junta General
14 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía MAECORP CONSULTORES C.
15 LTDA., en sesión de fecha veintidós de Noviembre del dos mil siete, acordó autorizar
16 a los socios Ingeniera Maria Lorena Bolaños Solórzano, y Economista Juan Francisco
17 Torres Reyes, para que cedan sus participaciones sociales a favor
18 del señor Economista Juan Carlos Parra Fonseca, por lo que
19 copia de dicha acta debidamente certificada por la secretaria ad hoc de
20 la junta, se acompaña para que se agregue a la presente escritura. TERCERA.
21 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes la
22 señora INGENIERA COMERCIAL MARIA LORENA BOLAÑOS
23 SOLORZANO, tiene a bien transferir cuarenta participaciones sociales
24 de un dólar de los Estados Unidos de America, cada una, de su
25 propiedad, a favor del señor Economista Juan Carlos Parra Fonseca,
26 y el señor ECONOMISTA JUAN FRANCISCO TORRES REYES,
27 tiene a bien transferir veinte participaciones sociales de un dólar de los
28 Estados Unidos de America, cada una, de su propiedad, a



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA MAECORP CONSULTORES C. LTDA.**

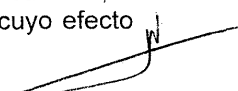
En la ciudad de Guayaquil, el 22 de noviembre del dos mil siete, en el local ubicado en Los Ríos 2906 y Francisco de Marcos, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **MAECORP CONSULTORES C. LTDA** con la asistencia de los socios: **ING. COM. MARJORIE DE LA CRUZ FONSECA CARBO**, propietaria 140 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO**, propietaria de 80 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisible de un dólar; **ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ**, propietario de 120 participaciones sociales, iguales, acumulativas, e indivisible de un dólar cada una; **ING. COM. MARIA LORENA BOLAÑOS SOLÓRZANO**, propietaria de 40 participaciones de un dólar cada una; **ECON. JUAN FRANCISCO TORRES REYES**, propietario de 20 participaciones de un dólar cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía.

Los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos:

Conocer y autorizar a la socia ING. COM. MARIA LORENA BOLAÑOS SOLÓRZANO ceder sus 40 participaciones al señor ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA y Conocer y autorizar al socio ECON. JUAN FRANCISCO TORRES REYES, ceder sus 20 participaciones al señor ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta el señor **XAVIER ALBERTO PARRA FONSECA** y como Secretaria Ad-hoc la señora **ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO**. El Presidente Ad-Hoc dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios.

Inmediatamente, el presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el único punto del orden del día a tratarse, el cual es conocer y autorizar a la socia **ING. COM. MARIA LORENA BOLAÑOS SOLÓRZANO** a ceder sus 40 participaciones al señor **ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA**, Conocer y autorizar al socio **ECON. JUAN FRANCISCO TORRES REYES**, a ceder sus 20 participaciones al señor **ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA**. Los socios deliberan y manifiestan que no hay impedimento para autorizar la cesión solicitada, por cuanto conocen al nuevo socio propuesto por lo que resuelven por unanimidad autorizar que se otorgue la escritura pública de cesión de 40 participaciones por parte de la señora **ING. COM. MARIA LORENA BOLAÑOS SOLÓRZANO** a favor del señor **ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA**, y la cesión de 20 participaciones del señor **ECON. JUAN FRANCISCO TORRES REYES**, a favor del señor **ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA**, para cuyo efecto



los socios renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiere corresponderles.

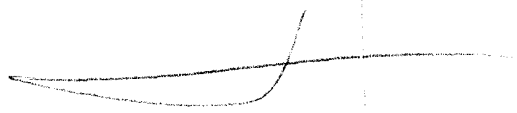
No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada que fue, se le dio lectura, habiéndosela aprobado por unanimidad por lo que se da por terminada esta Junta a las once horas. Para constancia de lo cual todos los socios presentes firman calce.-

f) SEÑOR XAVIER ALBERTO PARRA FONSECA, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f) ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO, SECRETARIA AD-HOC-SOCIO; f) ING. COM. JUAN ALBERTO PARRA GONZALEZ, SOCIO; f) ING. COM. MARIA LORENA BOLAÑOS SOLÓRZANO, SOCIO; f) ECON. JUAN FRANCISCO TORRES REYES, SOCIO; f) ING. COM. MARJORIE DE LA CRUZ FONSECA CARBO;

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro respectivo al cual me remito en caso de ser necesario.-----
Guayaquil, Noviembre veintidós del dos mil siete.



ECON. MARIA ELENA PARRA CLAVIJO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA DE SOCIOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CANTON GUAYAS

CECULA DE GUAYAS 091197133-1

BOLAÑOS SOLORZANO MARIA LORENA

GUAYAS/GUAYASQUIL (POLIVAR SAGRARIO)

29 MARZO 1973

007- 2000 MARZO 7

GUAYAS/GUAYASQUIL

CARGO: COLECTOR

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUADORIANAT ***** ALLIATIIII

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PEDRO JOSE BOLAÑOS VILLACRES

ANNA MARGARET SOLORZANO

GUAYASQUIL 17/04/2006

13/04/2019

REN 1412466

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

092-0119 NUMERO

0911971331 CECULA

BOLAÑOS SOLORZANO MARIA LORENA

GUAYAS PROVINCIA

TARQUI PARROQUIA

GUAYASQUIL CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

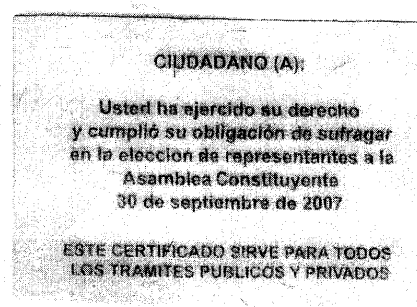
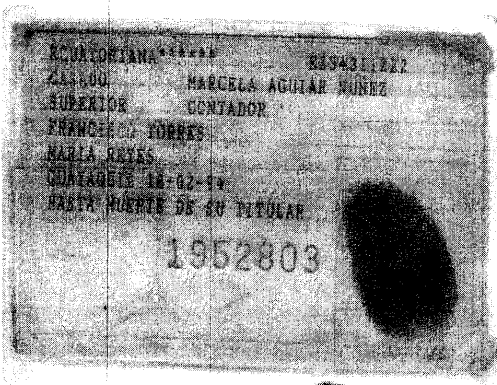
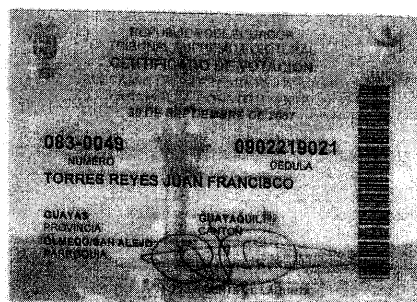
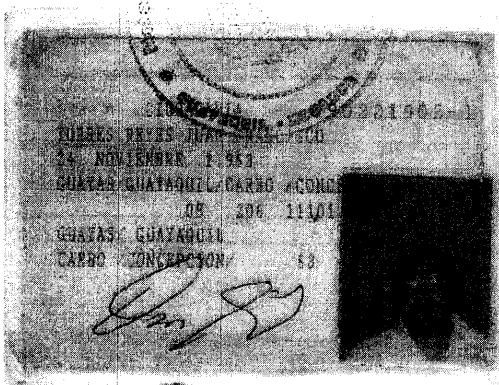
[Barcode]

[Handwritten mark]



**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

EQUATORIANA		633431442	
CASUM	JUAN FRANCISCO TORRES REYES		
SUPERIOR	ESTUDIANTE		
FERRARDO AGUIAR		RCC/DCOP	
TARELLA MUNIZ			
CUM LAUDE	10/05/97		
10/06/2009			
FACULTAD DE CIENCIAS			
FACULTAD DE CIENCIAS			
FORMA No.	3643501		
Indice			
FIRMADA LA AUTORIDAD		FIRMADO EL ALUMNO	





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

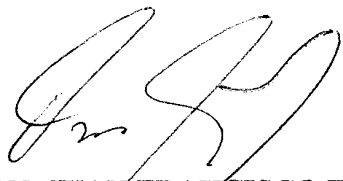
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

favore del señor ECONOMISTA JUAN CARLOS PARRA FONSECA. Se
de la constancia que todas las resoluciones de la Junta General han sido
tomadas por unanimidad. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El
precio por la presente cesión de participaciones sociales, detallada en la
cláusula anterior, es el correspondiente a su valor nominal, esto es un dólar de
los Estados Unidos de America, cada una, valor que el cesionario ha pagado en
dinero efectivo a completa satisfacción de los cedentes. QUINTA.- Concorre
al otorgamiento de la presente escritura, la señora MARCELA CAROLINA
AGUIAR NUÑEZ, para declarar como en efecto declara, que da su formal
consentimiento a su conyuge, economista JUAN FRANCISCO TORRES
REYES, para la presente cesion de participaciones, por los derechos que tiene o
pudiere tener dentro de la sociedad conyugal entre ambos establecida.
Agregue y anteponga usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
atentas a la naturaleza de este contrato. (f).- Cesar Almeida Mosquera-
Registro número nueve mil seiscientos noventa i uno. Abogado. Es copia. Los
otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento
dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La
cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura
de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a las otorgantes, éstas la
aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

ING. COM. MARIA LORENA BOLAÑOS SOLORZANO

C.C.No. 0911971331.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



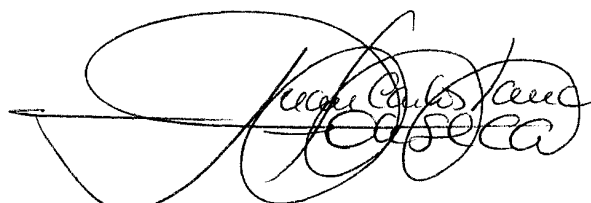
ECON. JUAN FRANCISCO TORRES REYES

C.C.No. 0902219021



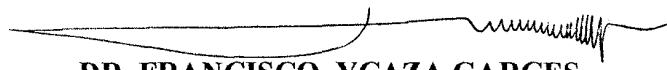
SRA. MARCELA CAROLINA AGUIAR NUÑEZ

C.C.No.1281454582



ECON. JUAN CARLOS PARRA FONSECA

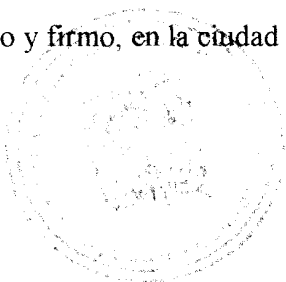
C.C.No. 0914774039



DR. FRANCISCO YCAZA GARCES

****NOTARIO XXIV DEL CANTON****

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que
sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



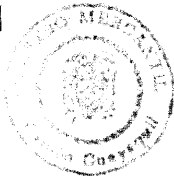


NUMERO DE REPERTORIO: 60.631
FECHA DE REPERTORIO: 06/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual **MARIA LORENA BOLAÑOS SOLORZANO**, cede y transfiere (40) cuarenta participaciones a favor de **JUAN CARLOS PARRA FONSECA** y el Sr. **JUAN FRANCISCO TORRES REYES**, con autorización de su cónyuge **MARCELA CAROLINA AGUIAR NUÑEZ**, cede y transfiere (20) veinte participaciones a favor de **JUAN CARLOS PARRA FONSECA**. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **MAECORP CONSULTORES C. LTDA.**, de fojas 149.659 a 149.669, Registro Mercantil número 26.572. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 65.377 del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 60631



5

REVISADO POR:

MF

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA